MUNICIPALIDAD DE MINGA PORÃ

Alto Paraná Py – Creada por Ley 116/90 - Promulgada el 04/ 01/91

COMITÉ DE EVALUACIÓN

LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS

"CONSTRUCCION DE ILUMINACIÓN VIAL EN EL BARRIO 8 DE DICIEMBRE MAGAGNIN DEL DISTRITO DE MINGA PORÃ"

INFORME Y RECOMENDACIÓN

Minga Porá, 06 de Octubre de 2016.-

Señor:
Prof. Clementino Portillo Ortíz
Municipalidad de Minga Porá

Presente:

En nuestro carácter de Integrantes del Comité de Evaluación de Ofertas, conformada por Resolución de la Máxima Autoridad, y reunida para la Evaluación de Oferta en el marco del llamado a **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS**, convocado para la **"CONSTRUCCION DE ILUMINACIÓN VIAL EN EL BARRIO 8 DE DICIEMBRE MAGAGNIN DEL DISTRITO DE MINGA PORÃ" ID 317312,** emprendido por la Municipalidad de Minga Porá, con Fuente de Financiamiento provenientes de los Recursos ROYALTÍES, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Institucional remitidos a la UOC, a través del presente, elevamos el correspondiente informe y recomendación sobre dicha contratación, que pasamos a especificar a continuación.----------

Que, conforme al acta de recepción y apertura de sobres labrada por la UOC, se han presentado a tiempo para dicho acto las empresas:

- **"SANTA MARÍA INGENIERÍA S.R.L.",** con **Ruc Nº 80027597-7**.----------
- **"SANTA MARÍA INGENIERÍA",** con **Ruc Nº 928994-1,** propiedad del **Señor Asunción Arguello Alvarenga**.----------
- **"ALI IMPORT. EXPORT.",** con **Ruc Nº 2.208.524-6,** propiedad del **Señor Abundio López Ibarra**.----------

Que en virtud al Art. 27 (Segundo Párrafo) de la Ley N° 2051/2003, el Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas; y (según el Art. 28) con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones que tengan las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo.----------

Que, por su parte, el Decreto Reglamentario N° 21909/2003, Art. 58 Inc. 3 (Último Párrafo) claramente establece que: Toda oferta que no se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones será rechazada por la Convocante: No podrá convertirse posteriormente en una oferta que se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones aquella que carecía de este requisito originalmente, y que tras la corrección de las desviaciones, reservas u omisiones significativas, el oferente pretenda su aceptación.----------

Que, el art. 61 del mismo Decreto, del Método de Evaluación, establece que para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación: **1.-** Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (**Declaración Jurada de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida, Formulario de oferta debidamente firmado y completado, poderes, suficientes del firmante de la oferta**) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentaciones, o que dicha documentación sea insatisfactoria.----------

Que, el Art. 63 del Decreto de referencia, dispone que la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: **1.-** Cumpla con las condiciones legales y técnicas, **2.-** Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato, y **3.-** Presente el precio evaluado como el más bajo; y, el Art. 39 Inc. a) de la Ley N° 2051/2003, establece que los oferentes deberán garantizar la seriedad de sus ofertas, mediante la garantía de mantenimiento de la oferta.----------

Que, por todas estas consideraciones de orden legal, el Comité de Evaluación ha procedido a la verificación de documentos de la oferta, de manera a constatar si la empresa concursante ha dado cumplimiento a los requisitos sustanciales exigidos el Pliego de Bases y Condiciones, la Ley 2051/2003 de Contrataciones Públicas y el Decreto Reglamentario Nº 21909/2003; conforme se detalla a continuación:----------

Abg. Remigio Ramírez F.
Mat. Nº33.310

MUNICIPALIDAD DE MINGA PORÃ

Alto Paraná Py – Creada por Ley 116/90 - Promulgada el 04/ 01/91

COMITÉ DE EVALUACIÓN

LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS

"CONSTRUCCION DE ILUMINACIÓN VIAL EN EL BARRIO 8 DE DICIEMBRE MAGAGNIN DEL DISTRITO DE MINGA PORÃ"

INFORME Y RECOMENDACIÓN

DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA OFERTA (de carácter sustancial)	SANTA MARÍA INGENIERÍA S.R.L.		SANTA MARÍA INGENIERÍA		ALI IMPORT. EXPORT	
	Cumple	No Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	No Cumple
Formulario de Oferta *	Sí		Sí		Sí	
Garantía de Mantenimiento de Oferta*	Sí		Sí		Sí	
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta.*	Sí		Sí		Sí	
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación.*	No corresponde		No corresponde		No corresponde	
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.	Sí		Sí		Sí	
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	Si		No corresponde		No corresponde	
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente.*	Si		No corresponde		No corresponde	

Conforme al análisis realizado al cuadro precedente, se constata que las empresas evaluadas han cumplido en su totalidad con relación a los documentos de carácter sustancial exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones.----------

Seguidamente, y una vez corroborado minuciosamente el cumplimiento de los documentos que componen la oferta, este comité de Evaluación verifica el criterio de capacidad legal del oferente, conforme a lo dispuesto en el artículo 1° de la Resolución DNCP N° 849/2015 de fecha 27 de Marzo de 2015, en cuanto a las prohibiciones establecidas en el Art. 40 incisos "a" y "b" de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", confirmando que los oferentes **Señor Asunción Arguello Alvarenga** propietario de la firma **"SANTA MARÍA INGENIERÍA", Señor Abundio López Ibarra** propietario de la firma **"ALI IMPORT. EXPORT"** y Señor **Cleto Duré Torres** representante legal de la empresa **"SANTA MARÍA INGENIERÍA S.R.L",** así como sus socios y/o miembros de la sociedad, no se encuentran comprendidos en dichas prohibiciones.----------

Acto seguido, se procede a la evaluación de la oferta económica de los oferentes habilitados, Empresas: **"SIPACC" y "CANTERA TRICEMAR S.A",** quienes han cumplido en su totalidad los documentos de carácter sustancial exigidos en la Carta de Invitación, por lo que se procede a la evaluación de las ofertas económicas de los oferentes habilitados, habiendo arrojado los siguientes resultados: ----------

ITEM	OFERENTE	TOTAL GS.
1	SANTA MARÍA INGENIERÍA S.R.L	**Gs. 224.439.700 (Guaraníes Doscientos veinte y cuatro millones cuatrocientos treinta y nueve mil setecientos) IVA incluido.-**
2	SANTA MARÍA INGENIERÍA	**Gs. 224.954.900 (Guaraníes Doscientos veinte y cuatro millones novecientos cincuenta y cuatro mil novecientos) IVA incluido.-**
3	ALI IMPORT. EXPORT	**Gs. 224.000.000 (Guaraníes Doscientos veinte y cuatro millones) IVA incluido.-**

Luego de la comparación de precios finales de los oferentes, según las ofertas presentadas, y considerando la forma de adjudicación en el presente llamado (por el total), de conformidad al Art. 28 de la ley de Contrataciones Públicas y su Dto. Reglamentario se examina inicialmente la oferta con el precio más bajo para su respectivo análisis, correspondiendo a la empresa "**ALI IMPORT. EXPORT**", por el monto total de **Gs. 224.000.000 (GUARANÍES DOSCIENTOS VEINTE Y CUATRO MILLONES) IVA INCLUIDO**, la cual el Comité de Evaluación pasa a verificar y controlar minuciosamente.----------

Abg. Remigio Ram
Mat. N°33

INFORME Y RECOMENDACIÓN

Una vez verificada y analizada en detalle la Planilla de Cantidades y de Precios unitarios presentadas por la empresa **"ALI IMPORT. EXPORT"**, con **Ruc Nº 2.208.524-6,** propiedad del **Señor Abundio López Ibarra,** se ha constatado que los mismos se encuentran dentro del margen de precio del mercado actual y dentro del costo estimativo del llamado en referencia, como así también ha cumplido con las especificaciones técnicas requeridas en la carta de invitación.----------

Posteriormente, luego de determinar la oferta evaluada como el precio más bajo, este Comité procede a evaluar y verificar los documentos presentados por el oferente, conforme a los requerimientos de la Sección II- CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN (1- CRITERIOS DE EVALUACIÓN, 2- CAPACIDAD LEGAL, 3- CAPACIDAD FINANCIERA, 4- EXPERIENCIA GENERAL EN OBRAS, 5- EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN OBRAS, 6- CAPACIDAD EN MATERIA DE PERSONAL, 7- CAPACIDAD EN MATERIA DE EQUIPOS), y de la Sección VII – ANEXOS (Anexo Nº 1 Documentos que Componen la Oferta), del Pliego de Bases y Condiciones, lo cual la empresa nominada ha cumplido satisfactoriamente según el legajo documental presentado con su oferta.----------

DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA OFERTA	ALI IMPORT. EXPORT	
	Cumple	No Cumple
Fotocopia simple de la cédula tributaria (Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC).	Sí	
Certificado de Cumplimiento Tributario	Sí	
Declaración Jurada en la que se garantice que el Oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	Sí	
Fotocopia autenticada de la última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	Sí	
Presentar Balances Generales de los tres últimos ejercicios fiscales (2013, 2014, 2015).-	Sí	
Patente Comercial	Si	
Copia/s de contrato/s ejecutado/s y/o recepción/es final/es ejecutados desde el periodo 2010 en adelante, sean estas con ente/s público/s o privado/s, en obra/s tipo : Iluminación Vial, Construcción de Obras de excavación y cimentación para iluminación e Instalaciones Eléctricas.	Sí	
Referencias que confirman un desempeño satisfactorio.	Sí	
Currículos en el que se mencione la calificación y experiencia de los personales propuestos para desempeñarse en el lugar de ejecución de las Obras como: Director de Obras: Ingeniero Civil o Arquitecto, Jefe ode Obras : Ingeniero Civil o Arquitecto y Fiscal de Obra: Electricista	Sí	
Declaración jurada de que los equipos mencionados en la Sección II como propiedad de la (Empresa) se encuentran con disponibilidad inmediata en caso de ser adjudicada, y que se encuentra en buen estado y en condiciones aceptables para realizar los trabajos a que serán destinados.	Sí	
Cuadro de revalúo fijo en el caso de propietarios de equipos.	Sí	
Autorización para verificar la veracidad de las informaciones señaladas en la Sección II, 3.2	Sí	

Concluido los análisis, éste Comité ha constatado que la **Empresa "ALI IMPORT. EXPORT", con Ruc Nº 2.208.524-6, propiedad del Señor Abundio López Ibarra,** cumple satisfactoriamente con todos los requisitos exigidos. Ésta determinación fue fundada en el examen de la evidencia documentada, presentada por el Oferente, de conformidad a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones. En estas condiciones, este Comité de Evaluación considera que dicho oferente está calificado para ejecutar el Contrato en forma satisfactoria.----------

Por tanto, este Comité de Evaluación **RECOMIENDA LA ADJUDICACIÓN** del llamado a **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS**, convocado por la Municipalidad de Minga Porã para la **"CONSTRUCCION DE ILUMINACIÓN VIAL EN EL BARRIO 8 DE DICIEMBRE MAGAGNIN DEL DISTRITO DE MINGA PORÃ" ID 317312,** a la empresa **"ALI IMPORT. EXPORT", con Ruc Nº 2.208.524-6,** propiedad del **Señor Abundio López Ibarra,** por la suma total de **Gs. 224.000.000 (GUARANÍES DOSCIENTOS VEINTE Y CUATRO MILLONES), IVA INCLUIDO,** de conformidad a la determinación de las Cantidades y Montos detallados en la Planilla de Cómputo Métrico y Presupuesto, que fue ofertado por la mencionada Empresa, y las condiciones dispuestas en el Pliego de Bases y Condiciones. En consecuencia, la oferta presentada resulta ser ventajosa para los intereses de la institución comunal, así como también reúne los requisitos sustanciales conforme a la Ley Nº 2051/2003 de Contrataciones Públicas, y el Decreto Reglamentario Nº 21909/2003 y demás concordantes.----------

Abg. Rodolfo Ramírez T.
Mat. N°

INFORME Y RECOMENDACIÓN

ES NUESTRO INFORME.-

ABG. REMIGIO RAMÍREZ
Asistente de Secretería General

JUAN GABRIEL GENES
Secretario General

SRTA. NORMA BEATRIZ LEIVA
Asistente de Tesorería